



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE U.P. Nº 290 DENOMINADO "MONTANHA DE DELÀ" DE LAS EEMDD DE CASAU Y GAUSAC

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el aprovechamiento de los pastos del Monte de U.P. nº 290 denominado "Montanha de Delà"; en una superficie de 105ha, para 46 UBG (equivalent a 46 cabezas de vacuno), de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por el Departament de Territori, Paisatge e Gestion Ambientau del Conselh Generau d'Aran.

La propiedad de este monte de U.P. pertenece en pro indiviso a las Entidades Municipales Descentralizadas de Casau y Gausac.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato es de carácter privado. Se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en el presente Pliego de condiciones económico administrativas particulares y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y normativa administrativa, y por lo que se refiere a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado que sean de aplicación.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del presente contrato, respecto a su preparación y adjudicación y la jurisdicción civil será la competente respecto a los efectos y extinción del presente contrato.

3.- PRECIO

El precio base fijado por la administración forestal es de 3.000,00 euros y el precio índice es de 3.750,00 euros.

Y el precio tipo fijado por la Junta Vecinal para la licitación es de 3.000,00 euros.

No se admitirán proposiciones inferiores al precio tipo.

El importe de adjudicación se repartirá al 50% entre las dos Entidades propietarias, se deberá ingresar el importe en la cuenta bancaria de cada Entidad.

4.- FIANZA

Los licitadores han de constituir una fianza provisional del 5% del precio tipo de la licitación.

El adjudicatario ha de constituir una fianza definitiva equivalente al 10% del importe de adjudicación, en los términos indicados en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO





El contrato tendrá la duración máxima hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza la autorización para el aprovechamiento de pastos de la administración forestal.

6.- LICITADORES

Podrán concurrir a la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad jurídica y de obrar conforme a las normas de derecho civil y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas, aplicándose lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los licitadores deberán ser propietarios de ganado cuyos animales procedan de explotaciones que cumplan las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

1. Estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.
2. Contratar el personal que considere necesario para la custodia del ganado.
3. Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
4. El pago del precio de la licitación, del importe de los anuncios de la licitación y todas las tasas que imponga la Administración forestal para la expedición de la licencia del aprovechamiento.
5. Antes de iniciar el aprovechamiento se deberá haber obtenido de la administración forestal del Conselh Generau d'Aran las licencias para el aprovechamiento de los pastos y haber realizado el ingreso del precio de la adjudicación definitiva, en el período establecido en la notificación de la adjudicación, en la cuentas bancarias de las Entidades.
6. Ejecutar el aprovechamiento ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y evitar los posibles conflictos con los vecinos de los municipios limítrofes.
7. Garantizar durante el tiempo que dure el contrato la salubridad del ganado.

8.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el aprovechamiento de pastos a terceras personas, previa notificación expresa a esta Entidad.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento abierto.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio que se considerará para la selección del adjudicatario será el precio. Se adjudicará la licitación al mejor postor.





11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de siete (7) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax, correo electrónico o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, sin ninguna excepción.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente pliego, desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el término de presentación de proposiciones, solicitándolas en la Secretaría del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Proposición para licitar al aprovechamiento de pastos del MUP nº 290 denominado Montanha de Delà”**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **SOBRE A: Documentación Administrativa.**
- **SOBRE B: Proposición.**

Los documentos a incluir en cada sobre tendrán que ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que aportan y los documentos siguientes:





SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del que firma la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento equivalente del que firma la proposición y escritura de otorgamiento a favor suyo de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Declaración responsable de no encontrarse el licitador incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de encontrarse en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por el importe del 5% del tipo de licitación.

Si la garantía se constituye con aval o seguro de caución, se incorporará el documento en que se ha formulado.

Si se constituye en metálico o valores, se tiene que incluir en el sobre el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía en la caja de depósito de la Entidad o en una cuenta abierta a nombre de la entidad.

SOBRE B PROPOSICIÓN

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«En/Na _____, con domicilio a efectos de notificaciones a _____, c/ _____, núm. _____, con DNI núm. _____, en representación de _____, enterado de la convocatoria de licitación manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen el procedimiento y ofrece la cantidad de _____ €.

Lugar, fecha y firma».

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, el siguiente día hábil a aquel en que se acabe el término para la presentación de ofertas.

El acto será público y en el se procederá a la lectura de las ofertas, y a la propuesta de adjudicación a la proposición más ventajosa.

13.- ADJUDICACIÓN





La Junta Vecinal hará la adjudicación definitiva del contrato en el término máximo de quince días, a contar desde la apertura de proposiciones. En caso que el licitador al que se propone adjudicar el contrato no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se le exigirá su presentación, antes de efectuar la adjudicación, concediéndole al efecto un término de cinco días hábiles.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el término de quince días desde la adjudicación, el adjudicatario tendrá que presentar el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

14.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Diligencia: Para hacer constar que este Pliego de condiciones ha sido aprobado por Decreto de Presidencia en el día 14 de abril de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

